

ACUERDO ESPECÍFICO PARA 2006 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2006

REUNIDOS

Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia de España.

Doña Blanca Ovelar de Duarte, Ministra de Educación y Cultura de Paraguay.

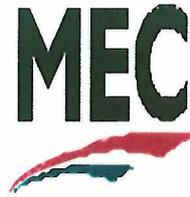
Don Francisco José Piñón, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI).

Don Miguel Carballeda Piñeiro, en su condición de Presidente de la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina, organización inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número_28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 2002 y con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset,18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española (en adelante FOAL).

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación ONCE para América Latina.

Que en la cláusula Séptima del referido Convenio de colaboración se establece que en los Acuerdos específicos anuales se detallarán las acciones a realizar para desarrollar el Proyecto, los medios necesarios para su ejecución y la aportación de cada una de las partes.



Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo específico para el año 2006, mediante las realizaciones o aportaciones que se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente Acuerdo específico es el de establecer acciones de colaboración para 2006 entre el MEC, la OEI, la FOAL y el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay.

Segunda.- Descripción de las acciones

1. Constitución y dotación de Centros de producción de materiales accesibles para el acceso a la información de personas ciegas.
2. Acciones de capacitación:
 - a. Para técnicos de los Ministerios que trabajan en los Centros de producción.
 - b. Para docentes de escuelas regulares y específicas que trabajan con alumnos ciegos.
3. Transcripción de material didáctico.
4. Facilitar a los alumnos ciegos material de apoyo para potenciar su proceso educativo.

Tercera.- Aportaciones de las partes:

1. Corresponde al MEC:
 - a. Apoyar con expertos y asistencias técnicas la acción 2.b del presente Acuerdo de ejecución.
 - b. Realizar el seguimiento educativo de las acciones.
 - c. Elaborar, conforme al informe realizado por el país, una memoria sobre aspectos educativos para presentar a la Comisión de Seguimiento.
 - d. Realizar una reunión anual de evaluación e intercambio de experiencias.

2. Corresponde a la OEI:
 - a. Realizar la adquisición de los bienes y servicios que correspondan.
 - b. Realizar la recepción y seguimiento de los materiales y equipamiento.
 - c. Hacer el inventario de los mismos.
 - d. Realizar una Memoria justificativa para presentar a la Comisión de Seguimiento.

3. Corresponde a la FOAL:
 - a. Dotar a los Centros de materiales didácticos específicos.
 - b. Mejorar la cualificación de los profesionales mediante las acciones de capacitación referidas en la cláusula Segunda del presente Acuerdo específico.
 - c. Procurar los materiales de apoyo para los alumnos ciegos.

4. Corresponde al Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay:
 - a. Ubicar el Centro de producción en el "Centro de producción de recursos de la Educación Permanente", dependiente de la Dirección de Educación Permanente KO'E PYAHU
 - b. Destinar al proyecto el siguiente personal:
 - i. Una coordinadora, tres técnicos, un recepcionista y dos funcionarios de mantenimiento y limpieza.
 - c. Asignar las siguientes partidas económicas:
 - i. 4.948 € (6.000 \$) en concepto de dotación de equipamiento
 - ii. 1.237 € (1.500 \$) en concepto de material de oficina.
 - iii. Costes de limpieza, teléfono, agua, Internet y reparaciones.
 - iv. El programa complementario de Abordaje Pedagógico de las necesidades educativas especiales asume los gastos de desplazamiento por el país.
 - d. Compromiso de ir desarrollando un plan integral de atención educativa para las personas ciegas en el que se contemplen las actuaciones de formación y capacitación.
 - e. Compromiso de inclusión del programa en el Presupuesto General de Gastos Nacional para el año 2007.
 - f. Designar a D^a María Selva Huber como responsable del seguimiento del proyecto.



Cuarta.- Vigencia

El presente Acuerdo específico tiene vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes. En caso de incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Acuerdo específico, las otras partes podrán denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo específico en lugar y la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y
Ciencia



Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo

Por el Ministerio de Educación y
Cultura de Paraguay



Blanca Ovelar de Duarte

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos



Francisco José Piñón

Por la Fundación ONCE para la
Solidaridad con personas ciegas de
América Latina



Miguel Carballeda Piñeiro